

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 09/2024

VISTO

La Resolución Técnica N.º 57 emanada de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas por la que se modifican parcialmente las RT N.º 32, 33, 34 y 35 y se adoptan los pronunciamientos del IAASB y del IESSBA y,

CONSIDERANDO que

1. El acuerdo federativo en consideración modifica el título que identifica la RT N.º 32 y el inciso f] del *Considerando*. De esta misma resolución deroga el artículo 1º, reforma la cláusula 3º, los Apartados de la Segunda Parte 1, 2.2, 3., 8.2.2. y 9, y deroga los Anexos denominados “*Listado de NIA y otros pronunciamientos*”, “*Glosario de Términos*” y “*Prefacio*”.
2. El acuerdo a examen reforma la RT N.º 33 corrigiendo su denominación y reformando el inciso f] del *CONSIDERANDO*, y el artículo 1º, del capítulo RESUELVE modifica la Segunda Parte de la RT N.º 33 en los apartados 1., 2.2., 3. y 7.y deroga el Anexo en la parte denominada *Listado de NIER y otros pronunciamientos que se adoptan inserto en la norma y el anexo de la RT N.º 33*.
3. El acuerdo en tratamiento corrige el título que identifica la RT N.º 34 y modifica la redacción del *VISTO*; reforma los *CONSIDERANDO* en los apartados a], b], c], d] e] y f], el capítulo del *RESUELVE* en los artículos 1º, 2º y 3º y corrige los Apartados 1. Incorporando la *Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y IESBA, y los siguientes: 2, 3, 6, 7 y 8* de la Segunda Parte de la RT N.º 34. Deroga los Anexos que identifica con las expresiones *Normas adoptadas por esta RT insertas en la norma, NICC 1 y Normas sobre independencia* y reitera la directiva dirigida al emitente del acto sobre el registro, publicación y comunicación de la resolución reformada.
4. La RT N.º 57/2023 en consideración modifica la denominación de la RT N.º 35 y el inciso f] de los *CONSIDERANDO*. También reforma la Segunda Parte de esta misma resolución en sus Apartados 1. 3. y 5 y deroga los anexos que se titularon *Listado de NIEA y NISR y otros pronunciamientos que se adoptan insertos en la norma y Anexo de la RT N.º 45 – Normas Internacionales sobre encargos de Seguridad 3000*”.
5. La resolución a examen autoriza al CENCyA a confeccionar los textos ordenados de las RT N.º 32, 33, 34 y 35 incorporando las modificaciones introducidas por la RT N.º 57.
6. Ha de tenerse en cuenta que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe tuvo participación en la elaboración del acuerdo en tratamiento por intermedio de sus delegados ante el órgano consultivo CENCyA cuya actividad es regularmente informada al Consejo Superior. Esta circunstancia vincula a este Consejo profesional con el documento ahora en examen, así como a sus efectos y alcances.

Por todo ello, al cabo de las deliberaciones sobre el asunto y en atención a las facultades derivadas de los artículos 1 y 33 incisos a) y f) de la ley 8738

**EL CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONÓMICAS
de la PROVINCIA de SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1: Declarar aplicable en el ámbito territorial de competencia de este Consejo Profesional las reformas introducidas por la RT N.º 57 emanada de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas a las precedentes RT N.º 32, 33, 34 y 35 y la adopción de los pronunciamientos del IAASB y del IESBA.

Artículo 2: Agregar como anexo de este acuerdo el texto íntegro de la RT N.º 57 el que forma parte inescindible de la presente y encomendar a la Secretaría de este Consejo que incorpore como anexo igualmente inescindible los textos ordenados de las RT reformadas 32, 33, 34 y 35.

Artículo 3: Esta resolución con sus efectos y alcances rige desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de sanción de la presente resolución.

Artículo 4: Registrar la presente resolución, darla a conocer a la Cámara Primera y Cámara Segunda del Consejo, difundirla en el colectivo de este Consejo empleando los medios habituales de comunicación institucional, informarla a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Santa Fe, 15 de Marzo de 2024.


Dra. Aida G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria


Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente